



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de agosto de 2016

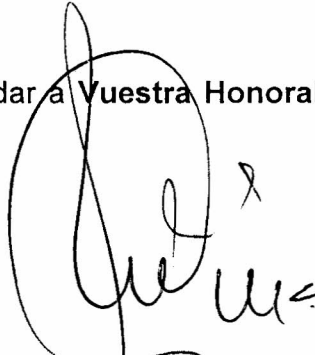
MHCD N° 1824

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución N° 2337 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4372/11 'QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.



Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados




Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
ROBERTO RAMÓN ACEVEDO QUEVEDO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

JOP/D - 1430225





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 2337

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4372/11 'QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN"

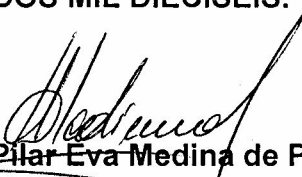
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

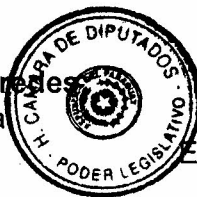
RESUELVE:

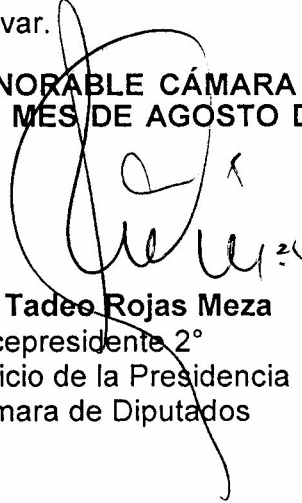
Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 4 de noviembre de 2015, al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4372/11 'QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 1556/16, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


~~Del Pilar Eva Medina de Paredes~~
Secretaria Parlamentaria




~~Miguel Tadeo Rojas Meza~~
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

000003

CONGRESO NACIONAL PRESUPUESTO

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.556.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 MAY 2016
Según Acta N°	69 Sesión Ordinaria
Expediente N°	39682

Asunción, 11 de mayo de 2016

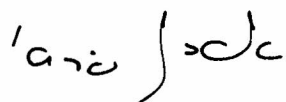
Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.137, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1430225



000004

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.137.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:


Artículo 1.° De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 1.461, del 24 de noviembre de 2015.

Artículo 2.° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, de noviembre de 2015

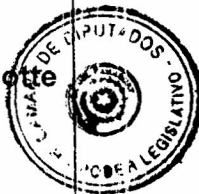
MHCD N° 1461

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4372/11 'QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", presentado por la Diputada Nacional Mirta Ramona Mendoza Díaz y los Diputados Nacionales Alsimio Casco Ayala y Bernardo Villalba Cardozo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



NCR/D-1530225



Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000006

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 4372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Establécese que la Industria Nacional del Cemento (INC), transferirá anualmente, a través del Rubro 812 "Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas de la Administración Central", al Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Concepción, en cuatro cuotas trimestrales, el equivalente al 100% (ciento por ciento) del monto total estipulado anualmente en el presupuesto, en dicho Rubro."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

José Domingo Adorno Mazacotta
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

6/6